

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso de **ALIMENTOS**, identificado con el radicado N° 2019-00004-00, a fin de gestionar por medio del sistema general de seguridad social en salud (Adres) y la Registraduría Nacional del Estado Civil, los datos de contacto del señor **JORGE LUIS MEZA CHAVEZ**, así mismo, le informo que la demandante presentó memorial a través del cual informa que el demandado trabaja como jornalero en una finca. Sírvese proveer.

Majagual - Sucre, 07 de octubre de 2022.


JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF: ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARISOL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DEMANDADO: JORGE LUIS MEZA CHAVEZ
RAD: 70-429-31-84-001-2019-00004-00

En atención a la nota secretarial, una vez revisado el expediente, observa el despacho que teniendo en cuenta que ha sido infructuosa la comunicación con el demandado y por ende la notificación del mismo y con el propósito de darle impulso al presente proceso admitido el 31 de enero de 2019 , promovido por la señora **MARISOL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, a través de la Comisaria de familia del municipio de Majagual, en contra del señor **JORGE LUIS MEZA CHAVEZ**, del cual se desconocen los datos personales de contacto para efectuar las notificaciones en procura de resolver dicho proceso de alimentos en favor de la menor **LUZ EDITH MEZA ÁLVAREZ**.

En virtud de lo anterior, el despacho de oficio procederá a gestionar los datos de contacto del señor **JORGE LUIS MEZA CHAVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.130.854 para lo cual se requerirá a la EPS a la cual figuren como afiliado el demandado en la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (Adres) y a la Registraduría Nacional del Estado Civil a fin de que suministren los datos de contacto (Dirección física, correo electrónico y teléfono) del señor **JORGE**

LUIS MEZA CHAVEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.130.854.

Así mismo, se requerirá a la demandante **MARISOL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, para que informe la dirección exacta donde reside y trabaja el demandado con el fin de poderlo notificar de la presente demanda, ya que muy a pesar de que indica que trabaja en una finca, este despacho desconoce el lugar exacto de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Requiérase a la EPS a la cual figure como afiliado la parte demandada en la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (Adres) y a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de que suministren los datos de contacto (Dirección física, correo electrónico y teléfono) del señor **JORGE LUIS MEZA CHAVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.130.854.

SEGUNDO: Requerir a la demandante **MARISOL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, para que informe la dirección exacta donde reside el demandado con el fin de poderlo notificar de la presente demanda.

TERCERO: Por secretaria hágase las anotaciones de rigor en el libro radicador del juzgado, en el sistema TYBA y en la página Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

JGDM

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a662d40fe00ffb322e95c384ef4c6bc3db884e26c4a45fb9b48e899c73ddef87**

Documento generado en 07/10/2022 03:29:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>